



**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez, paso a su despacho la presente solicitud de matrimonio, la cual se encuentra pendiente admitir. Sírvase proveer. Sabanalarga, 28 de abril de 2023.

  
**EWAR RUIZ PAJARO**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.** Sabanalarga, 28 de abril de 2023.

<b>PROCESO</b>	MATRIMONIO
<b>RADICACION</b>	08-638-40-89-003-2023-00076-00
<b>SOLICITANTES</b>	CARLOS LENIN PALLO MENDOZA NATALIA PAOLA BLANCO DONADO

**ASUNTO**

Procede el despacho a dar trámite a las solicitud de matrimonio civil elevada por los señores CARLOS LENIN PALLO MENDOZA y NATALIA PAOLA BLANCO DONADO.

**ANTECEDENTE Y CONSIDERACIONES**

El matrimonio civil ante Juez se encuentra consagrado en el Código Civil a partir del Artículo 113, y es definido como un contrato que reviste la característica de solemne debido a que para su validez es necesario que se realicen ciertos tramites, además el código habla de que se forma por un hombre y una mujer con la finalidad de procrear y auxiliarse mutuamente.

Pues bien, en revisión detallada de la solicitud en estudio, se advierte a que la manifestación hecha por los señores CARLOS LENIN PALLO MENDOZA y NATALIA PAOLA BLANCO DONADO, domiciliados y residenciados en la Calle 16 No. 10A-63, barrio John F. Kennedy de esta municipalidad, sobre su deseo de contraer MATRIMONIO CIVIL se ajusta a las premisas legales establecidas para ello, este despacho procederá a admitirla y, en consecuencia, señalar fecha para llevar a cabo dicha celebración.

Para tal fin, se advierte a los contrayentes que la diligencia de MATROMONIO CIVIL objeto de este pronunciamiento, se realizará de forma PRESENCIAL, para lo cual tanto los contrayentes como los testigos señalados en la Solicitud, deberán comparecer a las instalaciones de este Juzgado, el día 5 de mayo de 2023, a las 11:00am, acompañados de sus respectivos documentos de identificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO: ADMITASE la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL, elevada por los ciudadanos CARLOS LENIN PALLO MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.003.526.027, expedida en Tuchin, Córdoba y NATALIA PAOLA BLANCO DONADO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.001.870.449 expedida en Sabanalarga, Atlántico, al tenor de lo regalado ene el Artículo 113 y SS del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Artículo 626 del C.G. del Proceso.

SEGUNDO: SEÑÁLESE la fecha del 5 de mayo de 2023, a las 11:00 a.m., para llevar a cabo PRESENCIALMENTE la celebración del MATRIMONIO CIVIL, de los señores CARLOS LENIN PALLO MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.003.526.027, expedida en Tuchin, Córdoba y NATALIA PAOLA BLANCO DONADO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.001.870.449 expedida en Sabanalarga, Atlántico, quienes deberán comparecer con sus documentos de identidad.

TERCERO: CÍTESE a los señores LAURA MARCELA BLANCO DONADO y MARIO ALBERTO VILLAREAL IZQUIERDO, a fin de concurran a la diligencia enunciada en el numeral anterior, en su condición de testigos designados por los contrayentes dentro de la solicitud de matrimonio civil referenciada. Adviértasele que debe comparecer con su respectivo documento de identidad.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ**  
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD  
SABANALARGA, ATLANTICO  
Sabalarga, 02 de MAYO de 2023  
El presente auto se notifica por Estado No. 062  
  
EWAR DAVID RUIZ PAJARO  
SECRETARIO

**Firmado Por:**  
**Rosa Amelia Rosania Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 003 Promiscuo Municipal**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3f582015280cb58a2eabeac0bba7fa64b03518cc06928bd85292f2a243a903**

Documento generado en 28/04/2023 04:13:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**